

Al Despacho de la Señora Juez hoy 1 de diciembre de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

DISM. ALIM. 2016-307

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

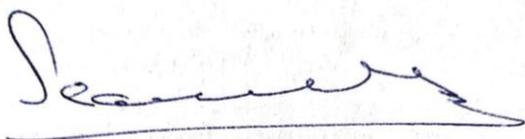
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Denegar la solicitud de reconocer personería a las abogadas MARY LUZ ACEVEDO SAENZ y MONICA LUCIA LEAL FLOREZ, toda vez que el proceso se encuentra archivado y con sentencia ejecutoriada.

No obstante, de conformidad con las facultades otorgadas por la señora MAYRA ALEJANDRA VIVIESCAS DELGADO en el poder que se allega, se dispone remitir a los correos electrónicos lulacevedo@hotmail.com y lealacevedoabogados@gmail.com copia autentica de la sentencia proferida el 3 de febrero de 2017, así mismo el link del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ
CBR